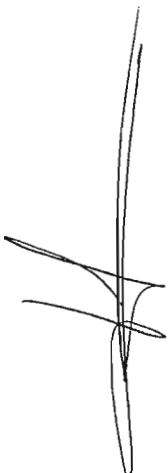




ADDENDA AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE I+D EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONCENTRACIÓN


En Toledo, a 24 de octubre de 2008

REUNIDOS:



De una parte, **D.ª M.ª Ángeles García Moreno**, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 129/2008, de 31 de agosto, de nombramiento, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

De otra, **D. Enrique Díez Barra**, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración S.A. (ISFOC), cargo que ostenta en virtud del acuerdo de dicho Consejo en su reunión de 14 de julio de 2006.



Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización de la presente Addenda al Contrato-Programa, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2005, un Convenio específico de colaboración para la financiación de un Plan de I+D Solar Fotovoltaica de Concentración.

SEGUNDO.- Que, en la estipulación tercera del citado Convenio, la Administración General del Estado se comprometía a aportar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cuantía total de 20.000.000 euros para la financiación de los costes de establecimiento del Centro de I+D objeto del convenio.

TERCERO.- Que el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, al objeto de desarrollar y llevar a buen término los proyectos contemplados en la Memoria que acompaña el convenio mencionado, aprobó, mediante acuerdo de 4 de julio de 2006, la constitución, por parte del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A., de una sociedad filial específica que, bajo la denominación de Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A. (en adelante I.S.F.O.C.), tendría por objeto la investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración.

CUARTO.- Que mediante escritura pública otorgada el 11 de julio de 2006, se procedió a la constitución de la mencionada sociedad mercantil, de forma anónima y de carácter unipersonal, cuyo capital social ha sido suscrito y desembolsado en su integridad por el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha S.A.



QUINTO.- Que, una vez constituida la sociedad y, de acuerdo con al Estipulación tercera del Convenio de 29 de diciembre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el I.S.F.O.C. suscribieron el 27 de diciembre de 2006 un contrato-programa para el desarrollo del Plan de I+D en energía solar fotovoltaica de concentración.

SEXTA.- Que de acuerdo con este contrato-programa, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, se compromete a financiar al I.S.F.O.C. en una cuantía máxima anual de 900.000€ a partir del año 2008, en función de los indicadores de investigación que se recogen en el anexo al mismo.

SÉPTIMO.- Que el I.S.F.O.C. ha venido realizando las actividades previstas para el desarrollo del Plan de I+D y el establecimiento del centro de referencia en el campo de la energía solar fotovoltaica de concentración establecido en el proyecto anexo al Convenio suscrito con el Ministerio. No obstante, en el desarrollo del Plan de I+D establecido para la empresa, se han producido desviaciones sobre lo previsto en el proyecto inicial, debido fundamentalmente a la evolución del estado de la tecnología y a la rápida variación del mercado energético.

OCTAVA.- Que estas modificaciones han hecho necesaria la suscripción de una Addenda de ampliación del Convenio específico de colaboración, firmado con el Ministerio de Educación y Ciencia el 29 de diciembre de 2005. Esta Addenda incrementa la financiación del Plan de I+D Solar Fotovoltaica de Concentración en una cuantía total de 6.900.000€.



NOVENA.- Que esta nueva realidad conlleva, a su vez, la necesidad de modificar el contrato-programa entre la Consejería de Educación y Ciencia y el ISFOC, de 27 de diciembre de 2006.

Por este motivo, se acuerda la firma de la presente Addenda al Contrato-programa citado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto de la presente Addenda es, por un lado, ampliar la financiación del "Plan de I+D Solar Fotovoltaica de Concentración", recogida en el contrato-programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el I.S.F.O.C., suscrito el 27 de diciembre de 2006 y, por otro, modificar las cláusulas quinta y sexta de este mismo documento.

SEGUNDA

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, realizará una aportación económica adicional para financiar los nuevos costes generados por las desviaciones producidas sobre lo previsto en el Plan inicial de I+D establecido para la empresa, de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (6.900.000€)**, desglosados de la siguiente forma:

- 400.000€, a la firma de esta Adenda.
- 6.500.000€, durante el primer trimestre de 2009, a solicitud del ISFOC.



Esta aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.0000G/541B/720 del presupuesto de gasto de la Consejería de Educación y Ciencia.

TERCERA

El I.S.F.O.C. se subroga en la condición de prestatario, asumiendo la devolución del préstamo asociado a la mencionada Addenda al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en todos sus términos.

El reembolso se realizará entre los años 2014 y 2023, mediante una cuota anual de 690.000,00 euros.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume la condición de avalista de la operación.

CUARTA

Las partes firmantes acuerdan la ampliación del plazo de vigencia del contrato-programa suscrito el 27 de diciembre de 2006 mientras subsistan las obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta la total devolución del mismo.

QUINTA

La Cláusula Quinta del contrato-programa quedará redactada de la siguiente forma:

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, se compromete a financiar al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, en una cuantía máxima anual de 900.000 € a partir del año 2008, en función de los indicadores de investigación elaborados por la Comisión de Seguimiento, tal y como se determina en la cláusula sexta.



SEXTA

La Cláusula Sexta del contrato-programa quedará redactada de la siguiente forma:

El seguimiento del presente contrato-programa lo efectuará una Comisión integrada por tres representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y tres representantes de la Dirección del Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1. Elaborar un Cuadro de Indicadores de Investigación, que admitirá futuras modificaciones, de acuerdo con la evolución y surgimiento de posibles nuevos programas y según el estado de la tecnología existente, con el fin de que los indicadores se adapten a la realidad social en cada momento.*
- 2. Estimar y valorar, anualmente, estos indicadores, acordando el plazo y forma de justificación de los mismos.*
- 3. Concretar, para cada año la subvención indicada en la cláusula quinta.*

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, y para que conste, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo

EL PRESIDENTE DEL I.S.F.O.C.

Fdo: Enrique Díez Barra

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA.

Fdo: Mª Ángeles García Moreno